

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 1.º DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Bezanilla, Domyeko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 24 de abril, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Santiago Rojas—A continuacion se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano interino de Teolojía transmitiendo copia del acta de la sesion que celebró esa Facultad el 29 de abril último con el doble objeto de formar la terna que ha de pasarse al Supremo Gobierno para la eleccion de Decano por el tiempo que falta para completar el periodo legal, i de llenar la vacante de miembro que en ella dejó el fallecimiento del señor don Pedro Reyes. Resultando haberse compuesto dicha terna de los señores Presbiteros Salas, Orrego i Guzman, i designándose para el 2.º objeto al Presbitero don José Vitaliano Molina, se mandó transmitir esa acta al señor Ministro de Instruccion pública para los efectos consiguientes.

2.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud del profesor de Humanidades del Instituto de Concepcion, don Ramon del Rio, relativa a que se le dispense de la asistencia a la Academia de práctica forense, en virtud de la incompatibilidad de esta asistencia con la que le prescribe en otra parte su destino, comprometiéndose a estudiar en Concepcion los ramos que demanda su carrera. El señor Decano opina que, aunque sea posible adquirir fuera de la clase de práctica i códigos especiales los conocimientos que en ella se enseñan, es tan conveniente la concurrencia de los Bachilleres a dicha clase, que solo en casos mui raros podria hacerse una escepcion a la regla. Mas por las razones en que el solicitante se funda, juzga tambien que acaso pudiera considerarsele como en uno de esos casos especiales i accederse a su pretension—En vista de este informe, el Consejo acordó se despachase en el mismo sentido el pedido por el Supremo Gobierno, agregando que, en caso de accederse a esta solicitud, cree deberá ser con la espresa condicion de que Rios estudiará i rendirá exámen de los Códigos especiales de guerra i marina, comercio i minas, que se estudian en la clase de práctica forense.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don E. Leizaola, referente a que se le admita a la rendicion de los exámenes necesarios para

obtener el grado de Licenciado en esa Facultad mediante los documentos que presenta—Como ninguno de esos documentos acredita que el solicitante haya concluido sus estudios médicos ni recibido por consiguiente autorizacion en Francia, donde dice haberlos hecho, para el ejercicio de la Medicina o Cirujía, el señor Decano es de parecer que no puede accederse a su pretension sin contravenir a las disposiciones legales del caso—El Consejo, en virtud de este informe, resolvió no haber lugar a la peticion i que se devolviese al interesado.

4.º De otro informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Luis José Verdollin, relativa a que se le declare en aptitud de aspirar al grado de Bachiller en Humanidades, a virtud del diploma de tal Bachiller, conferido por la Universidad de Paris, que presenta. El señor Decano considera ese diploma como una prueba auténtica de que Verdollin ha estudiado i obtenido aprobacion en todos los ramos que por esta Universidad se exigen para el grado a que aspira, con escepcion solamente de los de idioma patrio, historia de Chile, e historia i fundamentos de relijion. Cuando presente pues certificado de haber rendido estos exámenes, podrá accederse a su solicitud—El Consejo aceptó esta opinion, conforme a lo que prescriben los respectivos estatutos, i ordenó se hiciese saber tal resolucion al interesado.

5.º De una cuenta presentada por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de dicha Secretaría desde mediados de julio de 1849, en que entró a su desempeño, hasta el 3 de abril del corriente año, i de la inversion que a los mencionados fondos se les ha dado. Se mandó pasar para su examen a una comision compuesta de los señores Decanos de Medicina i Humanidades.

6.º De otra cuenta presentada por don Ildefonso Raventos de los fondos que para gastos de Secretaría de la Facultad de Medicina entraron en su poder desde el 1.º de enero de 1847 en que comenzó a desempeñar interinamente dicha Secretaría, hasta el 31 de agosto del mismo año, en que terminó su suplicia. Se mandó pasar a la comision correspondiente para su examen.

7.º De un oficio del señor Intendente de Coquimbo con que acompaña los datos pertenecientes a aquella provincia, que se le han pedido para la formacion de la estadística jeneral de la instruccion pública; i hace presente al mismo tiempo que, en virtud de hallarse imposibilitados para continuar en el desempeño de sus cargos los miembros de aquella Junta de educacion, prebendado don Joaquín Vera i vecino don Francisco de P. Aguirre, que por otra parte han funcionado ya mas del término que la lei designa, propone para su reemplazo los eclesiásticos i vecinos que constan de una lista adjunta, los cuales por su celo por el bien público i aptitudes, prestan las suficientes garantías. De entre estos individuos el Consejo eligió para el objeto indicado por el Intendente: al Presbítero don Juan Bautista Aracena como eclesiástico, i a don Luis Troncoso como vecino, mandando se estendiese a estos señores el respectivo decreto de nombramiento.

Se leyó por último una solicitud con que don Eduardo Andrade, Director del Colegio de educacion de Rengo, acompaña un nuevo texto de lecciones elementales de Aritmética, que dice haber ordenado con el empeño de hacerlo mas completo i adaptable a la enseñanza de la juventud, que todos los hasta aquí publicados en Chile, con el fin de que se le apruebe para la enseñanza nacional, examinado que sea por la Facultad respectiva—Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para que informe, oyendo a su Facultad o a la comision de ella que estime conveniente.

Con lo cual fué levantada la sesion—